



RADICACION. 2018-000230

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SERFINANZA

DEMANDADO: Sociedad INTEGROS S.A.S. y JAIME ANTONIO CRISTANCHO VILARO

BARRANQUILLA, FEBRERO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

En el presente proceso, se encuentra pendiente designar curador ad-litem, toda vez que se venció el termino para que los demandados Sociedad INTEGROS S.A.S. y JAIME ANTONIO CRISTANCHO VILARO, comparecieran a notificarse del mandamiento de pago, en los términos del Artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Visto lo anterior, y cumplidas las formalidades legales, el despacho procederá a designar curador ad-litem, conforme a lo establecido en el artículo 108 del C de P. C. al demandado emplazado.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1.- NOMBRAR como curador Ad-litem a la Dra. MAYDA VALENCIA NUÑEZ, C.C. No. 36544060 y T.P. No. 53395 del C.S.J., de los demandados emplazados Sociedad INTEGROS S.A.S. y JAIME ANTONIO CRISTANCHO VILARO, Comuníquesele el nombramiento al cargo, a través del correo electrónico maidavalencia79@gmail.com, celular 3017977661, para que asuma el cargo y se notifique del auto admisorio, acto que conlleva a la aceptación de la designación.

2.- Se señala al Curador Ad-litem la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$200.000.00) para gastos que tengan que hacer en el ejercicio de su cargo, que deberán ser cancelados por la parte demandante, el pago podrá realizarse mediante consignación a órdenes del Juzgado o directamente al auxiliar y acreditarse en el expediente.

3. Advertir que si en el término de cinco (5) días, contados a partir de la comunicación de su designación, no se ha notificado la curador nombrada, se procederá a remplazarla

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **171b308668799778ec4caf8a39d3b466e335ab32e6d13984aa72af4b5659ab8c**

Documento generado en 27/02/2023 10:14:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>